



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCION 57628 DEL 06 NOVIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION IMPUESTO REGISTRO NOVIEMBRE 25 DE 2019

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de resolución 57628 a ENCARNACION RIVERA MUÑOZ C.C#31862298

HACE SABER:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de devolución del Impuesto de Registro e Intereses de mora, liquidados sobre el acto Ventas, Aclaración y Partición Material, contenido en Escritura Pública No. 336 del 08 de febrero de 2001 de la Notaria Octava del Círculo de Cali, cancelado mediante recibo de pago No. 001-08-1001188873 del 20 de agosto de 2019, presentada por ENCARNACION RIVERA MUÑOZ, con cédula de ciudadanía No. 31.862.298 de Cali, quien actúa en su propio nombre y representación, por los motivos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a ENCARNACION RIVERA MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 31.862.298 de Cali, en la Carrera 3 Oeste No. 13 - 14, de Cali - Valle, teléfonos 8923357 - 3176915707, de acuerdo con los artículos 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

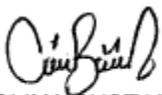
ARTICULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente resolución ordenase el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


GLORIA PIEDAD ORDONEZ GALVIS
Subgerente de Liquidación y Devoluciones

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 25 de Noviembre de 2019.

El funcionario,


CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso diciembre 3 de 2019.
Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo